



# ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES <sup>1408zppselibro.doc</sup>

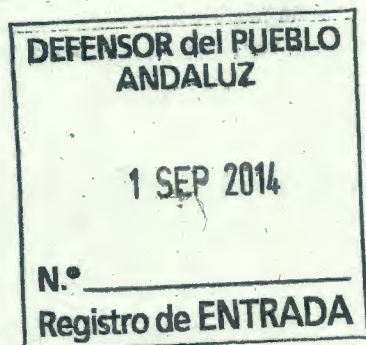
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: [asanda@asanda.org](mailto:asanda@asanda.org)



Defensor del Pueblo Andaluz  
C/ Reyes Católicos 21  
41001 Sevilla

=====

Le agradeceremos que en su acuse de recibo cite esta referencia: zooselibro

Sevilla, a 27 de agosto de 2014

Estimado señor:

- Como usted sabe, todos los zoológicos andaluces deben disponer de un registro actualizado de sus colecciones de animales, en el que deberán figurar, al menos, los datos relativos a las entradas y salidas de animales, muertes y causa del fallecimiento, nacimientos, origen y destino, y los necesarios para su identificación y localización (art. 6 de la Ley 31/2003).
- Dicho registro constituye un documento esencial de información para cualquier iniciativa encaminada a constatar el nivel de bienestar animal y cumplimiento de la normativa aplicable en cualquier zoológico.
- La Ley 27/2006 establece el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, la cual incluye la diversidad biológica y sus componentes. En tanto que los parques zoológicos *"deben tener como función el fomento de la educación y de la toma de conciencia por el público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad"* (preámbulo y art. 1 de la ley 31/2003); constituyen parte del Inventario Español de Biodiversidad (art. 9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) y se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, la información en referencia a los mismos se encuentra amparada por la Ley 27/2006.
- Con tales fundamentos y en tanto que se podían presumir diversas irregularidades en el denominado Zoo de Sevilla (recuérdese que es un zoo que presta o alquila cachorros de especies salvajes para fiestas privadas, que su relación publicitaria de animales que expone, difiere de la que consta en el listado oficial, etc.) en abril de 2013 esta Asociación solicitó, a la Dirección General de



Gestión del Medio Natural, los resultados del control de la documentación para la posesión legal de los animales y copia del libro de entrada y salida de animales.

-En agosto de 2013 dicho Servicio procedió a remitirnos el listado de especies, por lo que en septiembre de 2013 insistimos en recordar que lo que solicitábamos no era el listado de especies, sino el registro de entrada y salida de animales.

-Finalmente en mayo de 2014 el Servicio de Gestión del Medio Natural nos informaba que no podía facilitarnos la documentación que solicitábamos porque, aún cuando acceden a la misma en las inspecciones, no disponen de copia.

-Ante tal respuesta, que consideramos contraria a nuestro derecho de acceso, el 28 de mayo de 2013 les sugerimos que, o bien requirieran la información al Zoo o bien nos concedieran autorización para su acceso in situ. La respuesta ha sido que la Administración no está obligada a poseer esa información y que la Ley 27/2006 no prevé que las autoridades públicas soliciten a una entidad particular dicha documentación.

-Se adjunta copia de los documentos que se citan.

Por lo anterior, le solicitamos que se sirva admitir la presente para determinar qué organismo administrativo sí tiene competencias para facilitar el acceso a la información medioambiental que solicitamos, en la incredulidad de que esa clase de información medioambiental esencial, pueda quedar clasificada como información no accesible.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile

